

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 174 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 015-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1071249, el Informe N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 016-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OGRH y demás documentación adjunta en nueve (09) folios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispuso el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, a fin de implementar los nombramientos autorizados por Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA, se aprobaron los Lineamientos del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos regionales, que establece los criterios y procedimientos para el proceso de nombramiento del personal que realiza actividades en servicios de salud en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. A efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento, el numeral 8 de dichos Lineamientos, previó que se conforme en la Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, entre otras, la Comisión de Apelación, estando conformada por los siguientes miembros: El Director General de la DIRESA o su representante, quien la preside; el Director de Asesoría Jurídica o su representante; y, el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;





Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, se aprueba el "Instructivo para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014", mediante la cual se dispone que la Comisión de Apelación, tendrá entre otras funciones, la de absolver las consultas que se requieran para el mejor desarrollo del proceso de nombramiento, y a través de la Resolución Ministerial N° 933-2014/MINSA se dispone que el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales sujeten el proceso de nombramiento 2014 a los plazos establecidos en el cronograma aprobado mediante Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA, por lo que se deja sin efecto el cronograma aprobado por Resolución Ministerial N° 858-2014/MINSA;



Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1149-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de diciembre del 2014, se conformó la Comisión de Apelación de Nombramiento de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambio en uno de sus miembros deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría





## Resolución Gerencial General Regional 174 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 FEB 2015

Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Apelación de Nombramiento de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la misma que tendrá a su cargo resolver los recursos de apelación debidamente motivados, que estará integrada por

M.C. Marco Antonio Gamero Roca Director Regional de Salud de Huancavelica

Presidente

Abog. Gilver Paredes Taype

Miembro

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

Sr. Marín Torres Hilario

Secretario Técnico

Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica



ARTICULO 2º.- La Comisión de Apelación, cumplirá sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 034-2014-SA y demás normatividad aplicable a la

ARTICULO 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 1149-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de diciembre del 2014, por lo expuesto en la presente Resolución.



ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/cgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac GERENT GENERAL REGIONAL